



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA.-**
2. Decreto Afecto N° 109 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.
3. La Modificación de contrato a Honorarios de fecha 23 de Agosto de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA.-**
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
7. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
8. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 23 de Agosto de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA, C.N.I N° [REDACTED]** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar solo por el mes de Agosto de 2022 las cláusulas Primera, Segunda y Cuarta del contrato, debiendo quedar como sigue:

"PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA**, bajo el régimen de honorarios, para que haga entrega de los siguientes productos para **150 POSTULANTES AL PROGRAMA BANCO DE MATERIALES**:

- Formulario de postulación;
- Declaración jurada de propietario;
- Diagnóstico técnico constructivo;
- Presupuesto;
- Declaración jurada de materiales.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), la suma de **QUINIENTOS DIESIEETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$517.450.-)** impuesto incluido, los que serán cancelados luego de verificar el cumplimiento total de los productos para **150 POSTULANTES AL PROGRAMA BANCO DE MATERIALES**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del(la) Prestador (a) de Servicios, quien



acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata.-"

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (rodrigo.godoy.m@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE
	



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 23 de Agosto de 2022, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.657.330-6, domiciliado en Villa Pilar II, calle 1 N° 1043, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/01/2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de don **RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 109 de fecha 03/01/2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar solo por el mes de Agosto de 2022 las cláusulas Primera, Segunda y Cuarta del contrato, debiendo quedar como sigue:

"PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA**, bajo el régimen de honorarios, para que haga entrega de los siguientes productos para **150 POSTULANTES AL PROGRAMA BANCO DE MATERIALES**:

- Formulario de postulación;
- Declaración jurada de propietario;
- Diagnóstico técnico constructivo;
- Presupuesto;
- Declaración jurada de materiales.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), la suma de **QUINIENTOS DIESIEETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$517.450.-)** impuesto incluido, los que serán cancelados luego de verificar el cumplimiento total de los productos para **150 POSTULANTES AL PROGRAMA BANCO DE MATERIALES**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del(la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]

RODRIGO ADOLFO GODOY MACHUCA
C.N.I. N° [REDACTED]

